

N.º 06/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN M. ALBURQUERQUE
SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTEN
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, y con el consenso de todos los Grupos Municipales el Excmo. Ayuntamiento Pleno guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de Paco de Lucía.-

A continuación y de orden de la Presidencia se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 48/14.- PRESIDENCIA.- 1. JUSTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de

los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA, ratificar la urgencia de la presente sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

N.º 49/14.- PRESIDENCIA/RECURSOS HUMANOS.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, SOBRE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, SOBRE MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, MODIFICADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conocen los informes obrantes en el expediente, del Jefe del Departamento de Personal de fecha 24/02/14, del Coordinador General de Hacienda y Administración Pública de fecha 24/02/14 y de la Sra. Interventora General Municipal de fecha 25/02/14, la Proposición conjunta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio y del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación de fecha 25/02/14, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales de fecha 26/02/14.-

La Proposición conjunta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio y del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación de fecha 25/02/14, es del siguiente literal:

“MOCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Por D. Ricardo Rojas Peinado, Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Comercio conjuntamente con D. Miguel Ángel Torrico Peinado, Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Cooperación, se emite la siguiente propuesta sobre:

Adaptación a la normativa surgida tras la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

Tras la publicación de Ley 27/2013, de 27 de diciembre/de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han sido numerosas las modificaciones que se han introducido en la normativa local, en muy diversos ámbitos de la misma, entre otros en las retribuciones que percibirán los Gerentes y Organismos directivos de las Empresas y organismos municipales.-

Esta Ley tiene como objeto principal modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, se

derogan, entre otras, la disposición adicional segunda y la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para incluir una nueva disposición adicional.-

Primero.- Entre las modificaciones incluidas en el artículo Primero. Treinta y siete, se modifica la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, que queda redactada como sigue:

Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno.-

“1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.-

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.-

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.-

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.-

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.-

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.-

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.-

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.-

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.-

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.-

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.-

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.-

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.-

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.-

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.-

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.”-

Segundo.- Se ha introducido como novedad, que corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.-

Atendiendo a esta clasificación, existe un informe de la Delegación de Hacienda y Gestión, donde en aplicación de estas las características se obtienen los siguientes tres grupos en el Ayuntamiento de Córdoba:

EMPRESA/NUM. MAX. MIEMBROS CONSEJO ADMÓN. Y ÓRGANOS SUPERIORES	Puntuac.
GRUPO PRIMERO.- MAX. 15 MIEMBROS	
SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.	90,4
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.	59,2
AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	41,6

GRUPO SEGUNDO.- MAX. 12 MIEMBROS	
VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.	36,7
G.M.U.	31,3
GRUPO TERCERO.- MAX. 9 MIEMBROS	
IMDECO	14,0
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CÓRDOBA, S.A.	10,9
IMGEMA	10,3
IMAE	10,1
IMDEEC	8,6
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA	8,2
CONSORCIO TURISMO	7,1
FUNDACIONES (Actualmente Inactivas)	0,0
PROCÓRDOBA (En disolución)	

Tercero.- También se establece en el punto primero de la Adicional duodécima de la 7/1985, la estructura de estas retribuciones que deben aplicarse en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local, clasificándose exclusivamente, en básicas y complementarias.-

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.-

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.-

Cuarto.- En el punto tercero de la Adicional duodécima de la 7/1985, se establece que la cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.-

Puesto que aún no se ha fijado un tope a la retribución de los órganos directivos, salvo que la adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior, se considera adecuado

que el límite máximo sea el que establece la misma normativa para los miembros de las Corporaciones Locales.-

Este límite se introduce en el artículo Primero. Dieciocho de la Ley 22/2013 se introduce un nuevo artículo 75 bis en la Ley 7/85, que con posterioridad es modificada su redacción mediante el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, quedando como sigue:

Nonagésima Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	100.000 euros
300.001 a 500.000	90.000 euros
150.001 a 300.000	80.000 euros
75.001 a 150.000	75.000 euros
50.001 a 75.000	65.000 euros
20.001 a 50.000	55.000 euros
10.001 a 20.000	50.000 euros
5.001 a 10.000	45.000 euros
1.000 a 5.000	40.000 euros

Como puede apreciarse el límite máximo aplicable al Ayuntamiento de Córdoba conlleva unas retribuciones máximas a percibir de 90.000 euros, incluidos todos los conceptos retributivos, y que sería la cantidad máxima a aplicar a los gerentes de las Empresas y Organismos Municipales.-

Quinto.- Para establecer esta nueva estructura retributiva vamos a considerar que las retribuciones básicas para todos los Gerentes en los tres grupos conformados, serían las retribuciones que perciben actualmente el Alcalde, los Tenientes Alcaldes y los Concejales con Delegación, y que fueron aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2010, que las fijaba con los siguientes importes anuales:

Grupos	Básicas	
Grupo 1	60.723,60	Sueldo actual Alcalde
Grupo 2	55.849,64	Sueldo actual Teniente Alcalde

Grupo 3	50.724,80	Sueldo actual Concejal Delegado
---------	-----------	---------------------------------

En cuanto a Las retribuciones complementarias que comprenden un complemento de puesto y un complemento variable, se considera que el complemento de puesto que retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos, tendría los siguientes porcentajes máximos sobre las retribuciones básicas e importes:

Grupos	% Max. S/Básicas.	Complemento Puesto
Grupo 1	18,00%	10.930,25
Grupo 2	14,00%	7.818,95
Grupo 3	10,00%	5.072,48

Por su parte el Complemento Variable que retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos, tendría los siguientes porcentajes máximos sobre las retribuciones básicas e importes:

Grupos	% Max. S/Básicas	Complemento Variable
Grupo 1	30,00%	18.217,08
Grupo 2	25,00%	13.962,41
Grupo 3	20,00%	10.144,96

Ello nos daría que las retribuciones en función de los Grupos serían las siguientes:

Grupos	Básicas	Compl. Puesto	% S/Bas	Compl. Variable	% S/Bas	Total
Grupo 1	60.723,60	10.930,25	18,00%	18.217,08	30,00%	89.870,93
Grupo 2	55.849,64	7.818,95	14,00%	13.962,41	25,00%	77.631,00
Grupo 3	50.724,80	5.072,48	10,00%	10.144,96	20,00%	65.942,24

Hay que considerar que estas cantidades se considerarán máximas en cada uno de los grupos, para el total de retribuciones, pecuniarias o en especie. La adaptación de estos límites máximos a cada un de las entidades del Ayuntamiento de Córdoba sería la siguiente:

		Retr. Máx. 2011			Retrib. Máx. 2014		
Empresa/Organismo	Retr. Fijas	Retr. Var	Tot. Max.	Básicas	Compl. Puesto	Compl. Variable	Total
Grupo 1							
EMACSA	60.723,60	22.500,00	83.223,60	60.723,60	10.930,25	18.217,08	89.870,93
AUCORSA	60.723,60	22.500,00	83.223,60	60.723,60	10.930,25	18.217,08	89.870,93
SADECO	60.723,60	22.500,00	83.223,60	60.723,60	10.930,25	18.217,08	89.870,93
Grupo 2							
VIMCOSA	50.723,80	12.500,00	63.223,80	55.849,64	7.818,95	13.962,41	77.631,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)	60.722,60	22.500,00	83.222,60	55.849,64	7.818,95	13.962,41	77.631,00
Grupo 3							
IMDECO	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
CECOSAM	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
IMGEMA	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
IMAE GRAN TEATRO	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
IMDEEC	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
MERCACÓRDOBA	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
CONSORCIO DE TURISMO	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
FUNDACIONES (Act. Inactivas)	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24
PROCÓRDOBA (En disolución)	50.723,80	12.500,00	63.223,80	50.724,80	5.072,48	10.144,96	65.942,24

Sexto.- En el punto tercero de la Adicional duodécima de la 7/1985, se establece las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total.-

Como estas cantidades deben ser consideradas como máximas a percibir por el personal directivo, los Órganos competentes de las empresas y Organismos Autónomos deben velar porque se cumpla esta restricción en cada una de sus entidades.-

Séptimo.- Estos límites entendemos deben ser sin perjuicio de la garantía que se estableció en el anterior acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, donde se establecieron las retribuciones de los gerentes, cuando se indicaba que si algún funcionario o personal laboral fuese designado como Director-Gerente de algún Organismo Municipal, percibiría durante su desempeño, las retribuciones anuales que

percibía como trabajador municipal, en caso de ser superiores a las establecidas en el acuerdo general.-

Octavo.- En el punto sexto de la Adicional duodécima de la 7/1985, establece que el contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor. Este plazo finaliza el próximo día 28 de febrero de 2014.-

Noveno.- El órgano competente para el nombramiento y cese de los órganos directivos no es otro que la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo indicado en el artículo 127.1.i) de la LRBRL y 179.1 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Según lo establecido en el punto segundo de la Adicional duodécima de la 7/1985, por el que corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad. Se acuerda establecer la siguiente clasificación en el Ayuntamiento de Córdoba y con el siguiente número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración:

EMPRESA/ ORGANISMO MUNICIPAL	Num. Máx. Miembros
GRUPO PRIMERO.-	
SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.	15
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.	15
AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	15
GRUPO SEGUNDO.-	
VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.	12
G.M.U	12
GRUPO TERCERO.-	
IMDECO	9
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CÓRDOBA, S.A.	9
IMGEMA	9
IMAE	9
IMDEEC	9

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA	9
CONSORCIO TURISMO	9
FUNDACIONES (Actualmente inactivas)	9
PROCÓRDOBA (En Disolución)	9

Segundo.- Aprobar las retribuciones máximas a percibir por los contratos mercantiles y de Alta Dirección, que se establecen para los Gerentes del sector público Local del Ayuntamiento de Córdoba. Estos límites no podrán producir ningún incremento, en relación a su situación anterior, incluyendo todo tipo de retribuciones pecuniarias o en especie. Estas cuantías son las siguientes:

Grupos	Básicas	Compl. Puesto	% S/Bás.	Compl. Variable	% S/Bás.	Total
Grupo 1	60.723,60	10.930,25	18,00%	18.217,08	30,00%	89.870,93
Grupo 2	55.849,64	7.818,95	14,00%	13.962,41	25,00%	77.631,00
Grupo 3	50.724,80	5.072,48	10,00%	10.144,96	20,00%	65.942,24

Tercero.- Si algún funcionario o trabajador municipal fuera designado como Director-Gerente de organismos Autónomos, agencias, entidades Públicas Empresariales, Órganos Especiales de Administración o Sociedades de Capital íntegramente municipal, percibirá durante su desempeño, las retribuciones anuales que percibiría como funcionario o laboral en caso de continuar en el mismo puesto en su entidad de origen, en caso de ser superiores a las establecidas en el apartado anterior.-

Córdoba a 25 de febrero de 2014.”-

A petición del Sr. Durán, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, informa que se hará un debate conjunto del resto de los puntos del Orden del Día.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Según lo establecido en el punto segundo de la Adicional duodécima de la Ley 7/1985, por el que corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad. Se acuerda establecer la siguiente clasificación en el

Ayuntamiento de Córdoba y con el siguiente número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno o administración:

EMPRESA/ ORGANISMO MUNICIPAL	Núm. Máx. Miembros
GRUPO PRIMERO.-	
SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.	15
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.	15
AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	15
GRUPO SEGUNDO.-	
VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.	12
G.M.U.	12
GRUPO TERCERO.-	
IMDECO	9
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CÓRDOBA, S.A.	9
IMGEMA	9
IMAE	9
IMDEEC	9
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA	9
CONSORCIO TURISMO	9
FUNDACIONES (Actualmente inactivas)	9
PROCÓRDOBA (En disolución)	9

SEGUNDO: Aprobar las retribuciones máximas a percibir por los contratos mercantiles y de Alta Dirección, que se establecen para los Gerentes del sector público Local del Ayuntamiento de Córdoba. Estos límites no podrán producir ningún incremento, en relación a su situación anterior, incluyendo todo tipo de retribuciones pecuniarias o en especie. Estas cuantías son las siguientes:

Grupos	Básicas	Compl. Puesto	% S/Bás.	Compl. Variable	% S/Bás.	Total
Grupo 1	60.723,60	10.930,25	18,00%	18.217,08	30,00%	89.870,93
Grupo 2	55.849,64	7.818,95	14,00%	13.962,41	25,00%	77.631,00

Grupo 3	50.724,80	5.072,48	10,00%	10.144,96	20,00%	65.942,24
---------	-----------	----------	--------	-----------	--------	-----------

TERCERO: Si algún funcionario o trabajador municipal fuera designado como Director-Gerente de organismos Autónomos, agencias, entidades Públicas Empresariales, Órganos Especiales de Administración o Sociedades de Capital íntegramente municipal, percibirá durante su desempeño, las retribuciones anuales que percibiría como funcionario o laboral en caso de continuar en el mismo puesto en su entidad de origen, en caso de ser superiores a las establecidas en el apartado anterior.-

N.º 50/14.- PRESIDENCIA/CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-
3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Directora del Área de Gestión Económica y Financiera del Consorcio de Turismo de Córdoba de fecha 24/02/14, el informe de la Intervención General Municipal de fecha 25/02/14, así como el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de fecha 26/02/14.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: Ratificar el Plan de Corrección del Desequilibrio Financiero en términos de contabilidad nacional del Consorcio de Turismo de Córdoba puesto de manifiesto en el ejercicio 2012 y que abarcará las siguientes medidas presupuestarias:

- a) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquide el Presupuesto de 2013 únicamente podrá y deberá ser utilizado para financiar una modificación presupuestaria por la que afloren al Presupuesto de 2014, en la medida de lo posible los 11.437,74 euros de inversión pendientes de ejecución de los generados por la aplicación al personal de la Entidad de las medidas contenidas en Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con el límite máximo del propio Remanente de Tesorería si éste fuera menor.-
- b) Trimestralmente y para velar por el cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, se deberá realizar un análisis de la ejecución presupuestaria hasta la fecha y una proyección hasta el final del ejercicio y adoptar las medidas necesarias a las que alude el artículo 18 de dicha Ley en caso de que la proyección arroje una previsión de déficit presupuestario, tanto en términos de contabilidad nacional como en términos de contabilidad pública, a 31 de diciembre.-

- c) En el momento en que se apruebe la Liquidación del Presupuesto de 2013 y una vez incorporados los remanentes de inversión mediante modificación presupuestaria y como medida de prudencia, se elevará propuesta a la Junta General para la aprobación de una declaración de no disponibilidad de créditos en el Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto 2014 por un importe de 11.437,74 euros, debiendo ser analizada esta medida en cada revisión trimestral de la evolución de la ejecución presupuestaria y su previsión para el año completo, por si existiera la posibilidad de retornarlos en su totalidad o en parte a disponibles.-

N.º 51/14.- PRESIDENCIA/IMDECO.- 4. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO) SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS.-

Leído el punto del Orden del Día se da cuenta del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) de fecha 25/02/14, sobre aprobación del Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros.-

Dicho Plan de Corrección es del siguiente tenor literal:

“1.-Introducción.-

El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba es un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, entidad local comprendida entre las enumeradas en el art. 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que además, desarrolla actividades económicas de acuerdo con las funciones encomendadas en su constitución, por lo que, en cumplimiento de lo regulado en el apartado dos de la disposición adicional novena de dicha ley, se procede a continuación a determinar su situación de equilibrio/desequilibrio financiero a 31 de diciembre de 2013, aplicando para ello los criterios contemplados en términos del Sistema Europeo de Cuentas, partiendo de los datos ofrecidos por la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y realizando los ajustes correspondientes. Se informa que el expediente de liquidación del ejercicio 2013 se encuentra pendiente de fiscalización y aprobación.-

Una vez expuesto el resultado, que se presenta de desequilibrio, se exponen las consideraciones sobre el plan de corrección al mismo exigido por ley y medidas de control a establecer para la vigilancia de su evolución, que deberán ser elevado a aprobación de nuestro Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada en este organismo, para su posterior traslado a la Intervención General del Ayuntamiento.-

AJUSTES A REALIZAR SOBRE LOS INGRESOS.-

Sobre el capítulo 3 del presupuesto de ingresos “Tasas y otros ingresos” aplicamos el criterio de caja, considerando por tanto la recaudación líquida en 2013 de los derechos reconocidos en este ejercicio, así como, de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, siendo los datos los siguientes:

INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA EJERC. CORRIENTE	RECAUDACIÓN NETA EJERC. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	963.763,60	1.621,60	965.385,20

El mismo criterio de caja es de aplicación para los ingresos correspondientes al capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”:-

INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA EJERC. CORRIENTE	RECAUDACIÓN NETA EJERC. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO
5 INGRESOS PATRIMONIALES	354.181,29	145.420,46	499.601,75

Con respecto a los ingresos de los capítulos 4 y 7, “Transferencias Corrientes” y “Transferencias de Capital”, el criterio aplicable es el del registro del gasto por parte de la unidad pagadora de la transferencia. Por tanto, una vez constatadas las operaciones relativas a obligaciones y derechos por transferencias corrientes y de capital reconocidas entre IMDECO y las Administraciones Públicas intervinientes, Ayuntamiento de Córdoba y Junta de Andalucía, los ajustes a realizar se detallan a continuación:

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
AYTO CÓRDOBA		IMDECO		DIFERENCIA
Operación	Importe	Operación	Importe	
220130000137	2.355.509,63	120130000055	4.711.019,25	
220130012064	2.355.509,62			
220130021652	297.754,11	120130001095	297.754,11	
220130023175	228.287,55	120130001469	228.287,55	
220130030622	11.483,00	120130001237	61.900,00	
220130030623	50.417,00			
		120130000006	99.000,00	
TOTAL	5.298.960,91	TOTAL	5.397.960,91	99.000,00
TOTAL AJUSTADO			5.298.960,91	

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
AYTO CÓRDOBA		IMDECO		DIFERENCIA
Operación	Importe	Operación	Importe	

220130006661	436.760,96		0,00	436.760,96
220130043221	386.519,21		0,00	386.519,21
TOTAL	820.280,17	TOTAL	0,00	820.280,17
TOTAL AJUSTADO			820.280,17	
JUNTA DE ANDALUCÍA		IMDECO		DIFERENCIA
Operación	Importe	Operación	Importe	
	-835.887,23	120130000272	-26.139,25	
		120130000274	-26.139,25	
		120130000490	-26.139,25	
		120130000698	-26.139,25	
		120130000866	-26.139,25	
		120130001038	-26.139,25	
		120130001084	-126.292,50	
		120130001085	-126.292,50	
		120130001086	-68.040,00	
		120130001087	-57.282,00	
		120130001097	-26.139,24	
		120130001226	-2.974,73	
		120130001227	-23.164,52	
		120130001427	-26.139,24	
		120130001562	-10.253,24	
		120130001563	-15.886,03	
		120130001767	-26.139,25	
		120130001952	-144.309,29	
TOTAL	-835.887,23	TOTAL	-809.747,99	-26.139,24
	52.105,55		0,00	52.105,55
	114.451,94		0,00	114.451,94
TOTAL AJUSTADO			-699.329,74	

Además se han recibido transferencias de capital de empresas privadas por importe de 9.678,26€.-

Por tanto, los datos ajustados para los capítulos 4 y 7 son los siguientes:

INGRESOS	OBLIGACIÓN RECONOCIDA POR ENTIDAD
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.298.960,91
AYTO CÓRDOBA	5.298.960,91
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.628,69
AYTO CÓRDOBA	820.280,17
JUNTA ANDALUCÍA	-699.329,74
EMPRESAS PRIVADAS	9.678,26

AJUSTES A REALIZAR SOBRE LOS GASTOS.-

En relación con las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, el criterio aplicado es el del devengo independientemente de su imputación presupuestaria.-

En este sentido, han sido tramitados en 2013 los siguientes expedientes por reconocimiento extrajudicial de obligaciones:

ACUERDO PLENO 09/07/2013	45.635,51
--------------------------	-----------

ACUERDO PLENO 20/02/2013	99.000,00
TOTAL FACTURAS SIN CRÉDITO DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2013 RECONOCIDAS EN 2013	144.635,51

No tenemos constancia de que existan facturas del ejercicio 2013 sin crédito a reconocer en 2014.-

Con respecto al capítulo 3 de gastos “Gastos Financieros”, al no existir en 2013 obligaciones derivadas de operaciones de endeudamiento no cabe la realización de ajustes en este capítulo.-

CÁLCULO DEL RESULTADO AJUSTADO.-

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importes Ajustados
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	965.385,20
4	Transferencias corrientes	5.298.960,91
5	Ingresos patrimoniales	499.601,75
	Operaciones corrientes	6.763.947,86
6	Enajenación de inversiones	0
7	Transferencias de capital	130.628,69
	Operaciones de capital	130.628,69
A	Operaciones no financ.	6.894.576,55
8	Var. Activos financieros	0
9	Var. Pasivos financieros	0
	Operaciones financieras	0
TOTAL		6.894.576,55
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importes Ajustados
1	Remuneraciones de personal	2.860.056,66
2	Compra de bienes corrientes	2.341.385,90
	Facturas sin crédito de ejercicios anteriores reconocidas en 2013	-118.603,23
3	Intereses	134.406,51
4	Transferencias corrientes	1.027.836,84
	Operaciones corrientes	6.245.082,68
6	Inversiones reales	940.449,52
	Facturas sin crédito de ejercicios anteriores reconocidas en 2013	-26.032,28
7	Transferencias de capital	878.405,96
	Operaciones de capital	1.792.823,20
B	Operaciones no financ.	8.037.905,88
8	Var. Activos financieros	0
9	Var. Pasivos financieros	0
	Operaciones financieras	0
TOTAL		8.037.905,88

APORTACIÓN AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD (A-B) - 1.143.329,33.-

Tras los resultados obtenidos se concluye que IMDECO se encuentra a 31 de diciembre de 2013 en situación de desequilibrio financiero.-

PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE CORRECCIÓN AL DESEQUILIBRIO FINANCIERO.-

Continuando con lo regulado en el apartado dos de la disposición adicional novena de la LRBRL, puesto que los resultados obtenidos ofrecen una situación de desequilibrio financiero, procede aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio.-

Analizadas las operaciones reconocidas, tanto en gastos como en ingresos corrientes y de capital, que han contribuido a la obtención del resultado de desequilibrio, se concluye que este ha obedecido a la definitiva liquidación de una importante deuda existente, de carácter coyuntural, a favor de la Junta de Andalucía, arrastrada desde los ejercicios 1998, 2003, 2007, 2008 y 2009, con origen en los diversos convenios de colaboración suscritos en dichos años, para la dotación de equipamiento e infraestructuras deportivas a la ciudad de Córdoba, que no habían sido cerrados de manera definitiva, quedando algunos flecos por resolver, o bien, no se han ejecutado los equipamientos comprometidos.-

Así, aunque la financiación correspondiente a la ejecución de los proyectos a los que dan cobertura los diversos convenios suscritos fue liquidada en ejercicios ya cerrados, sin embargo en 2013 han sido reconocidas obligaciones con cargo al capítulo 7 “Transferencias de Capital” derivadas de los convenios mencionados que han ascendido a un total de 878.405,96€, correspondiendo 151.608,67€ al convenio suscrito en 1998 por las instalaciones SB. Valdeolleros y Piscina Cubierta Lepanto, y 726.797,29€ al convenio suscrito en 2003, modificado mediante adenda en 2007, por la instalación Piscina Cubierta Poniente.-

Con respecto a los ingresos de capital, las operaciones contabilizadas derivadas de la definitiva resolución de los convenios de referencia han sido en concepto de devoluciones de ingresos por el reintegro de cantidades cobradas en exceso por un importe total de 835.887,23€, correspondiendo 313.670,94€ al convenio suscrito en 2008 para la construcción de un Campo de Fútbol en Cerro Muriano y una Piscina Cubierta en Bda. Naranjo, y 522.216,29€ al convenio suscrito en 2009 para la construcción de la Pista Peraltada de Ciclismo y Vestuarios, Almacén y Oficinas en ID Huerta de la Reina.-

Las obligaciones atendidas en 2013 en concepto de intereses de demora por las cantidades cobradas en exceso han ascendido a 133.589,25 € (59.912,38 € del convenio 2008 y 73.676,87 € del convenio 2009). En enero de 2014 han quedado saldadas todas las obligaciones derivadas de los intereses demora por los expedientes de reintegro de ambos convenios.-

En definitiva, las operaciones derivadas de la liquidación definitiva de los convenios suscritos en los ejercicios 2009 y anteriores con la Junta de Andalucía han provocado el importante desequilibrio actual, reduciendo en

un 11% (-835.887,23 €) los ingresos ajustados de 2013 y aumentando los gastos en un 14% (1.011.995,21 € en transferencias de capital e intereses de demora).-

A continuación se presenta simulación del resultado de 2013 ajustado, no considerando las operaciones que entendemos derivadas de circunstancias coyunturales que han acaecido en el ejercicio 2013. El resultado obtenido es una "Aportación al Objetivo de Estabilidad" por importe de +734.556,11€, alcanzando por tanto el equilibrio financiero exigido.-

SIMULACIÓN ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importes Ajustados
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	965.385,20
4	Transferencias corrientes	5.298.960,91
5	Ingresos patrimoniales	499.601,75
	Operaciones corrientes	6.763.947,86
6	Enajenación de inversiones	0
7	Transferencias de capital	996.515,92
	Operaciones de capital	996.515,92
A	Operaciones no financ.	7.760.463,78
8	Var. Activos financieros	0
9	Var. Pasivos financieros	0
	Operaciones financieras	0
TOTAL INGRESOS		7.760.463,78
SIMULACIÓN ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importes Ajustados
1	Remuneraciones de personal	2.860.056,66
2	Compra de bienes corrientes	2.341.385,90
	Facturas sin crédito de ejercicios anteriores reconocidas en 2013	-118.603,23
3	Intereses	817,26
4	Transferencias corrientes	1.027.836,84
	Operaciones corrientes	6.111.493,43
6	Inversiones reales	940.449,52
	Facturas sin crédito de ejercicios anteriores reconocidas en 2013	-26.032,28
7	Transferencias de capital	0,00
	Operaciones de capital	914.417,24
B	Operaciones no financ.	7.025.910,67
8	Var. Activos financieros	0
9	Var. Pasivos financieros	0
	Operaciones financieras	0
TOTAL GASTOS		7.025.910,67

APORTACIÓN AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD (A-B) 734.553,11.-

Se constata por tanto que la situación de desequilibrio financiero resultante en 2013 es claramente coyuntural. Los problemas que han provocado esta situación han quedado resueltos y no van a provocar repercusión alguna en

2014 ni en futuros ejercicios. Entendemos por tanto que no se precisa un plan de corrección a dicho desequilibrio. Los resultados de la simulación expuesta reflejan que la gestión económica y presupuestaria ha sido positiva, llegando incluso a resolver graves cuestiones arrastradas de otros ejercicios.-

Sin embargo, con el propósito de vigilar y mantener la estabilidad y sostenibilidad financiera pretendida para 2014, enumeramos a continuación una serie de medidas de control financiero y presupuestario a adoptar con el fin de evitar incurrir de nuevo en desequilibrio financiero:

- ☐ Simulación trimestral de la estabilidad del ejercicio en curso.-
- ☐ Vigilancia del cumplimiento de los ingresos presupuestados y su recaudación.-
- ☐ Control del gasto atendiendo al ritmo del comportamiento de los ingresos.-
- ☐ Evaluación y control trimestral del comportamiento de los remanentes de crédito incorporados y su ejecución.-
- ☐ Presentación en el ejercicio en curso de las cuentas justificativas de gastos de proyectos subvencionados.-

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el carácter coyuntural del desequilibrio financiero de IMDECO resultante en 2013 por importe de -1.143.329,33 €, y como tal, proponer como medidas de control financiero y presupuestario a adoptar en 2014 con el fin de evitar incurrir de nuevo en desequilibrio financiero, las siguientes:

- ☐ Simulación trimestral de la estabilidad del ejercicio en curso.-
- ☐ Vigilancia del cumplimiento de los ingresos presupuestados y su recaudación.-
- ☐ Control del gasto atendiendo al ritmo del comportamiento de los ingresos.-
- ☐ Evaluación y control trimestral del comportamiento de los remanentes de crédito incorporados y su ejecución.-
- ☐ Presentación en el ejercicio en curso de las cuentas justificativas de gastos de proyectos subvencionados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: Ratificar el Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) con el siguiente detalle:

Aprobar el carácter coyuntural del desequilibrio financiero de IMDECO resultante en 2013 por importe -1.143.329,33 €, y como tal, proponer como medidas de control financiero y presupuestario a adoptar en 2014 con el fin de evitar incurrir de nuevo en desequilibrio financiero, las siguientes:

- Simulación trimestral de la estabilidad del ejercicio en curso.-
- Vigilancia del cumplimiento de los ingresos presupuestados y su recaudación.-

- Control del gasto atendiendo al ritmo del comportamiento de los ingresos.-
- Evaluación y control trimestral del comportamiento de los remanentes de crédito incorporados y su ejecución.-
- Presentación en el ejercicio en curso de las cuentas justificativas de gastos de proyectos subvencionados.-

N.º 52/14.- PRESIDENCIA/AUCORSA.- 5. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL DE AUCORSA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 25/02/14, el Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal de AUCORSA de fecha 26/02/14, así como el Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros, con el siguiente tenor literal:

“Plan corrección desequilibrio financiero (periodo 2014-2015).-

**FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN
CORRECCIÓN DESEQUILIBRIO FINANCIERO**

La previsión de cierre del ejercicio 2013, realizada al aprobar los presupuestos para dicho ejercicio en Consejo de Administración el 23 de octubre de 2013, arrojaba una cifra provisional de 899.910€ de pérdidas, que en el cierre de 31 de diciembre de 2013 se ve reducida hasta 744.137€ de desfase en cuenta de resultados.-

En virtud de la nueva redacción que el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local hace de la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier entidad local de las incluidas en el artículo 3.1. de la mencionada Ley 7/1985 y que se encuentre a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 en situación de desequilibrio financiero, dispondrá de un plazo de dos meses para aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio.-

Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local, en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales de la entidad dependiente, procederá a su disolución. De no hacerlo, dicha entidad quedaría automáticamente disuelta el 1 de diciembre de 2015. Ambos plazos, no obstante, se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los servicios considerados esenciales como es el de transporte público de viajeros.-

Con el fin de corregir el desequilibrio financiero que pudiera derivarse de la cuenta de resultados definitiva a 31 de diciembre de

2013 y que se desprende del cierre provisional de dicho ejercicio, pendiente de revisión por los auditores así como de cualquier ajuste adicional que se pudiera derivar del proceso de cierre anual, se ha llevado a cabo una previsión de Ingresos y Gastos para el periodo 2014 y 2015 en que se toman las medidas necesarias de corrección de los desequilibrios financieros que pudieran haberse puesto de manifiesto hasta la fecha. Con este objetivo se presentan a continuación los presupuestos aprobados para 2013 y 2014 así como una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2015 en la misma línea de contención de gastos que se ha contemplado hasta la fecha y con una estimación de ingresos propios en línea con la tendencia de viajeros del último semestre de 2013, consolidándose al alza y de los nuevos ingresos que pudieran derivarse de las encomiendas de servicio procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en virtud de propuesta de modificación del objeto social de la empresa presentada en el Consejo de Administración del 10 de febrero de 2014 y pendiente de aprobación en Junta General.-

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013-2015 POR EPÍGRAFE CONTABLE

A continuación vamos a analizar la evolución de los presupuestos correspondientes al periodo 2013-2015 por partida contable:

Número Cuenta	Descripción	Presupuesto			Variación acumulada
		2013	2014	2015	
602	Combustibles	2.984.581	2.993.948	3.050.000€	65.419€
		€	€		
		-	0,31%	1,87%	2,19%

La principal dificultad en la estimación de esta partida se encuentra en la evolución que pueda tener el precio del combustible una vez que los kilómetros recorridos, otra de las variables de la ecuación, son más fáciles de estimar en 2014 y 2015 una vez consolidada la nueva red de líneas.-

Asimismo, la modernización de la flota a lo largo de 2013, con entrada en servicio en el último trimestre del citado año de los vehículos de segunda mano adquiridos, ha llevado asociada una reducción de los consumos obtenidos. Esta reducción se debe al salto de tecnología de inyección existente entre los vehículos de gama 5XX (Mercedes O405 con 24 años de antigüedad) y la gama introducida 4XX (Renault Cityline con 12 años de antigüedad).-

Actualmente el número de kilómetros realizados se hace en función de un dato de oferta que puede alterarse en función de variaciones fuertes sobre esta partida. La oferta de servicio se encuentra fuertemente modulada por la velocidad comercial, que desde el cambio de red realizado en 2012 se encuentra en el entorno de 12,71 km/h. Por tanto actualmente AUCORSA realiza más kilómetros comerciales útiles con los mismos recursos, lo que

configura un binomio frecuencias y tiempo de viaje que se ha demostrado como atractivo a lo largo del año 2013. Ahora bien, pequeñas variaciones sobre este parámetro pueden llevar a la generación de correcciones en el escenario de una subida de gasóleo.-

La evolución del gasóleo, según datos del Ministerio de Fomento para el 2013 ha tenido un valor promedio de 0,058% con lo que el escenario previsto para 2014 parece suficientemente conservador. Además, como dato de referencia, la variación del combustible con respecto a Octubre 2012 ha sido en promedio de -3,58%. Otros aspectos, como son la regulación sobre el céntimo sanitario pendiente de resolución del Alto Tribunal Europeo de Bruselas, o la existencia de productos financieros sobre futuros de combustible permiten considerar la estimaciones realizadas como suficientemente adecuadas.-

Número Cuenta	Descripción		Presupuesto			Variación acumulada
			2013	2014	2015	
603	Repuestos y accesorios		609.874€	616.187€	622.349€	12.475€
			-	1,04%	1,00%	2,05%

En esta partida se está llevando a cabo un esfuerzo considerable de contención del gasto. La evolución razonable de la misma debería ser al alza y de una forma significativa, dado que los mantenimientos preventivos y correctivos de las distintas unidades deberían ser más frecuentes y costosos por el mero paso del tiempo a medida que la flota va envejeciendo.-

Para paliar este efecto natural, en el ejercicio 2013 se ha procedido a la adquisición de 20 buses de segunda mano de una antigüedad media de 12 años para sustituir a otros tantos vehículos cuya antigüedad se sitúa en torno a los 24 años. La totalidad de las unidades adquiridas constan de piso bajo y plataforma para minusválidos a diferencia de las unidades a las que van a sustituir. La edad media de la flota a 31 de diciembre de 2012 era de 12,18 años, habiéndose rebajado un año más tarde a 10,62 años, en vez de ascender a los 13,18 años a lo que se hubiera llegado de no haber adquirido los mencionados vehículos.-

Esta reducción de la edad media de la flota redundará previsiblemente en menos costes de mantenimiento que los actuales. Asimismo, se podrán liberar repuestos de aquellos a los que sustituyan que permitan la contención de gasto en esta partida, ya que el modelo sustituido de la gama 5XX presenta gran número de elementos comunes con la gama 2XX actualmente en servicio. Así, por ejemplo, el coste por kilómetro de un Mercedes OH (23 años de antigüedad) es de 0,8566 €/km mientras que el dato equivalente de un Mercedes O 530 E3 (10 años de antigüedad) es de 0,7844 €/km. En un escenario de unos 140 km de media diarios, el ahorro por coche sería de 10,1€ diario y el ahorro anual ponderado, teniendo en cuenta que se realizan

menos kilómetros los fines de semana o festivos, sería de 2.527€ por coche.-

Por último se ha tenido en cuenta que la necesidad de atender otros aspectos de mantenimiento mecánico, resultado de la ampliación de los servicios ofertados, tendrá un impacto sobre esta cuenta, como puede ser en los apartados de neumáticos, grasas o aceites.-

Presupuesto						
Número Cuenta	Descripción		2013	2014	2015	Variación acumulada
604	Material de consumo y oficinas		44.550€	28.750€	29.038€	(15.512€)
			-	(35,47%)	1,00%	(34,82%)

El importe de esta partida vendrá determinado por el coste de adquisición de los nuevos soportes para el sistema de monética, que, pese a suponer una mayor inversión en el arranque del proyecto, debido a la mayor durabilidad del soporte que se va a utilizar, dicho efecto se diluirá en los ejercicios siguientes al tratarse de un soporte reutilizable.-

Para el ejercicio 2015 se ha previsto una subida en torno a un valor histórico en media móvil de la serie del IPC, del orden del 1%. Este valor debería ser suficientemente conservador dado el actual valor del IPC.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
605	Barriadas Periféricas	1.842.727€	1.847.975€	1.866.455€	23.728€
		-	0,28%	1,00%	1,29%

La renegociación que se ha llevado a cabo del contrato con las empresas que prestan este servicio en las barriadas periféricas ha permitido contener el gasto en esta partida pese al incremento del servicio que se presta con la ampliación de la cobertura de la línea N.-

Asimismo, se ha tenido en cuenta la revisión de precios contemplada en el mencionado contrato que configura la mitad del valor del IPC de 2013 para 2014 y que asciende al 1%, valor suelo de contrato, en 2015.-

Adicionalmente para el año 2014 se ha considerado la configuración de calendario con respecto a 2013, lo que introduce un laborable más en el presente año con respecto al pasado. Teniendo en cuenta que la configuración del servicio de red no es el mismo para un día laborable que para un día de fin de semana, se genera un pequeño incremento en 2014.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
607	Trabajos realizados por otras empresas	238.082€	218.589€	220.775€	(17.307€)

-	(8,19%)	1,00%	(7,27%)
---	---------	-------	---------

El principal concepto dentro de este epígrafe es el de “Chapa y pintura”. Una gran parte del impacto en esta cuenta se debe a los siniestros con culpa o sin tercero, cuyo coste debe ser asumido por AUCORSA. Debido a que se ha incluido la conducción responsable y ecológica dentro de los conceptos retributivos variables a tener en cuenta en el ejercicio 2013 y siguientes, la tendencia de esta partida, tradicionalmente al alza, ha empezado a revertir. Este factor ha permitido adecuar la partida consignada en 2014 con respecto a la de 2013, y se ha aplicado una estimación de IPC para el año 2015.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
621	Arrendamientos y cánones	18.850€	15.879€	16.038€	(2.812€)
-			(15,76%)	1,00%	(14,92%)

En este epígrafe se registran principalmente los costes de la instalación de la parada de la empresa en la portada de la feria de Ntra. Sra. de la Salud.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
622	Reparaciones y Conservación	275.290€	228.411€	230.695€	(44.595€)
-			(17,03%)	1,00%	(16,20%)

En este epígrafe se registran principalmente los costes de mantenimiento del edificio e instalaciones y los contratos de mantenimiento de los equipos informáticos. En este último apartado se ha procedido a la cancelación del contrato actual con la empresa que mantiene los equipos de cancelación magnética ante la puesta en marcha del nuevo sistema de monética el cual carece de mantenimiento en el periodo inicial en el que los equipos se encuentren en garantía, lo que redundará en una reducción del importe neto de este epígrafe para los dos próximos años.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
623	Servicios de profesionales independientes	188.449	177.796€	213.944€	25.495€
-			(5,65%)	20,33%	13,53%

En este epígrafe se registraban hasta 2013 las comisiones abonadas a terceros por la gestión de venta de los bonobuses magnéticos. Con el nuevo sistema de monética se han visto modificados los canales de venta existentes y aunque algunos han permanecido, se establecerán también otros nuevos, nuevas formas de pago como pasarelas telemáticas que tienen menor coste que las

tradicionales, etc. que podrían hacer oscilar este epígrafe a la baja, aunque no se espera que de forma significativa.-

Por otro lado, se incluyen aquí los servicios realizados por profesionales ajenos a la empresa. En 2014 y 2015 se ha incluido una cantidad destinada a la elaboración de los trabajos de seguimiento y actualización de la red, como pueden ser encuestas de satisfacción de cliente o trabajos de ingeniería de tráfico. La movilidad no debe considerarse como un criterio fijo. Está ligada al ciudadano y cambia en función de las circunstancias del mismo. Por tanto, hay que plantearse estos trabajos en un ciclo de evolución continua. Dicho de otra manera, es necesario ofrecer un servicio al ciudadano al mismo tiempo que se le plantea la necesidad, no posteriormente a la misma.-

Es necesario llevar a cabo dos series de trabajos. El primero es la elaboración de una propuesta integrada que contemple las diferentes redes de movilidad compuestas por el vehículo privado, el transporte público, la bicicleta y las vías peatonales junto con sus interconexiones. Dicha propuesta está orientada a solucionar parte de las disfunciones que se generan por el tráfico y por las pautas de ocupación del espacio público, para conseguir un modelo sostenible y de mayor calidad urbana. Por lo tanto, se integrarán aspectos ligados a la movilidad, al uso del espacio público, al ruido, a las emisiones a la atmósfera y al consumo energético, vertebrando como elemento primario el actual servicio de transporte público ofrecido por AUCORSA, en función de los criterios de preferencia al mismo señalados anteriormente.-

Se realizarán además encuestas de movilidad, aforos de transporte público o encuesta sube/baja, que permitan la caracterización del actual servicio, la calidad percibida como contraste de la calidad ofertada. Se buscará comprobar que el grado de aceptación y la valoración del usuario van en consonancia con la mejora en los ratios de utilización. Se actualizará la matriz origen destino, teniendo en cuenta que los últimos trabajos disponibles datan ya de dos años. Estos trabajos se han planteado en un horizonte de medio plazo abarcando los años señalados.-

		Presupuesto			
Número	Descripción	2013	2014	2015	Variación
Cuenta					acumulada
625	Primas de seguros	464.078€	454.159€	500.000€	35.922€
		-	(2,14%)	10,09%	7,74%

La variación a la baja de este epígrafe en 2014 se debe a la previsible reducción de la flota en una unidad a lo largo de 2014 tras la adquisición de los 20 vehículos de segunda mano que vendrán a sustituir a 21 unidades de las actuales. Por otro lado, debido a que ha concluido el periodo de financiación de diez de los vehículos que se encontraban financiados por terceros ha finalizado asimismo la exigencia de la compañía aseguradora de estar asegurados a todo riesgo, abaratándose el coste del seguro de los mismos en 2014.-

La estimación al alza en 2015 se debe a que a finales de 2014 vencen los actuales seguros, debiendo procederse a la adjudicación del contrato actual vía concurso, con lo que es previsible que el mercado asegurador se haya incrementado en los cuatro últimos ejercicios en los que ha estado vigente el actual. Se adopta esta medida como la más prudente de cara a evitar desviaciones que puedan afectar el resultado consolidado.-

Presupuesto					
Número	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
Cuenta					
626	Servicios bancarios	12.500€	15.500€	15.500€	3.000€
		-	24,00%	-	24,00%

El importe de este epígrafe es variable en función de los diferentes sistemas de pago que se empleen (transferencias, pagarés, etc.) y del coste que cada uno de ellos lleva asociado. El uso de unos u otros dependerá de las tensiones de tesorería que se produzcan en momentos puntuales.-

Presupuesto					
Número	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
Cuenta					
627	Publicidad y propaganda	20.000€	17.500€	17.675€	(2.325€)
		-	(12,50%)	1,00%	(11,63%)

En la línea de contención de gasto que marca todo los presupuestos para 2013-2015 se ha reducido significativamente esta partida, dejando registrado en la misma el coste mínimo necesario para llevar a cabo la campaña informativa que se desarrolla principalmente con motivo de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud y las campañas menores de imagen e información que se pudieran realizar.-

Presupuesto					
Número	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
Cuenta					
628	Suministros	95.324€	76.150€	76.912€	(18.412€)
		-	(20,11%)	1,00€	(19,32%)

En los últimos ejercicios se han llevado a cabo medidas de reducción de gasto en este epígrafe, especialmente en Electricidad, mediante la sustitución de las luminarias existentes a medida que se iban rompiendo por otras de menor consumo así como limitando las temperaturas máximas y mínimas de los equipos de frío y calor, consiguiendo ahorros que han permitido absorber las subidas tarifarias que se han producido.-

Asimismo se ha procedido a revisar las condiciones contractuales de suministro eléctrico, adaptando las potencias contratadas a las potencias reales consumidas. Se han realizado auditorías energéticas para valorar el margen de mejora posible en este apartado, pero debido a la situación actual se ha desistido de la realización de inversiones en aspectos concretos como energía

fotovoltaica aprovechando las cubiertas de las naves o marquesinas de buses.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
629	Otros servicios	341.663€	358.726€	362.313€	20.650€
		-	4,99%	1,00%	6,04%

La reducción de este epígrafe respecto a periodos anteriores (el importe ascendía a 499.378€ en 2012), se debe principalmente a la renegociación del contrato con la empresa que prestaba el servicio de seguridad en las Instalaciones de la empresa, el cual se ha reducido a aquellos periodos en los que no se encuentra personal propio en las mismas.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
631	Tributos	33.149€	32.052€	32.372€	(777€)
		-	(3,31%)	1,00%	(2,34%)

Es este epígrafe se encuentran registrados los Impuestos municipales, teniendo apenas variación entre ejercicios.-

Presupuesto					
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
64	Gastos Personal	17.567.221€	17.825.075€	18.007.996€	440.775€
		-	1,47%	1,03%	2,51%

En base a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en este ejercicio, al igual que en el anterior, se tendrán que congelar los conceptos retributivos del personal, no estando permitidas además las aportaciones a planes de pensiones, por lo que la cifra presupuestada para el ejercicio 2014 no recoge revisión salarial alguna respecto al año precedente.-

El incremento en 2014 respecto al año anterior se debe a que se ha procedido a la actualización de las bases de cotización a la Seguridad Social aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 cuya divulgación fue posterior a la elaboración para dicho ejercicio del presupuesto de AUCORSA. De la misma manera se recoge la actualización prevista para aquellos cotizantes en bases máximas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014. El primero de los citados factores conlleva la modificación al alza en un 5% de las bases máximas de cotización a la seguridad social en el ejercicio 2013 (un incremento de la base de unos 163 € por trabajador y mes), en virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio 2013. El personal de la empresa que se encuentra en dichas bases máximas de cotización oscila entre el 13% y 18% del total de la plantilla, dependiendo del mes de referencia. Asimismo, la legislación en materia de personal para 2013 incluyó como conceptos cotizables a efectos de la Seguridad Social algunos parámetros (i.e. Quebranto de moneda) que hasta la fecha no cotizaban,

incrementando también para 2013 el coste de la seguridad social por este efecto. La desviación acumulada de estos efectos asciende a aproximadamente 153.448,25 €. Se ha procedido de la misma manera a la dotación de los cambios aplicados en normativa aplicable de los presentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que eleva las bases máximas de cotización y que incluye conceptos dentro de las bases de cotización, que en el caso de AUCORSA afectan menos que en año 2013 al haberse incluido ya en cotización (i.e. Quebranto de moneda) en el citado año, siendo el aspecto más señalado para el presente ejercicio la inclusión del vestuario como elemento de cotización. Por tanto la variación sobre la partida de Seguridad Social en 2014 frente a 2013 asciende a 222.292 €.-

Por otro lado, se ha producido un aumento de las horas empleadas en el periodo de la Feria de Ntra. Sra. De la Salud con el objeto de ampliar el servicio prestado por la empresa, dando mayor cobertura horaria al mismo y mejor frecuencia lo que, consecuentemente, ha tenido un efecto positivo en el número de viajeros transportados respecto al ejercicio precedente en dicho periodo de feria que ha pasado de los 777.826 viajeros de 2012 a los 883.662 viajeros de 2013. Este aumento de la duración de la Feria de Ntra. Sra. De la Salud, significa un incremento de 66.962,57 €.-

En el otro aspecto, se encuentra la evolución de la plantilla, que según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se encuentra afectada por las normas que permiten una reducción progresiva de su tamaño. Así pues, a lo largo del año 2014 causarán baja definitiva en la empresa 6 empleados que se encontraban en situación de jubilación parcial. Además se producirá la posible desvinculación de otros 2 trabajadores al llegar a las edades legales donde es posible solicitar la baja voluntaria y obtener acceso a la jubilación.-

Por ultimo existen cuantías de menor volumen, como la necesidad de realizar renovaciones de vestuario congeladas en los años 2012 y 2013; o de dar cumplimiento a la obligación legal de realizar Cursos de Adaptación Profesional. Esta formación adicional se ha valorado en 30.000€ para corregir desviaciones como la sufrida en 2013 cuando esta contingencia significó una desviación presupuestaria de 37.550 €.-

En virtud de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local los escenarios para 2015 vienen condicionados por las actualizaciones salariales fijadas en los Presupuestos Generales del Estado sobre los registrados en acuerdos de menor alcance, como pueden ser los generados por la negociación colectiva. Así, según el artículo 27 de la citada Ley, la masa salarial de la empresa será aprobada anualmente por la Corporación Local de acuerdo a los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, y dada la recomendación emitida desde el Ministerio de Hacienda para la contención de los convenios colectivos en 2014, el escenario plausible de los citados Presupuestos Generales para 2015 es el de la continuidad de la contención salarial. Como

medida de prudencia se ha registrado una estimación del efecto que pudiera tener la posibilidad de incrementar la masa salarial en un 1% en el caso de que se atenuasen las restricciones a subidas salariales recogidas en los últimos ejercicios en los presupuestos generales del estado; o en el escenario de que se produzcan variaciones en el capítulo designado a la Seguridad Social de la empresa, como se han producido en los años 2013 y 2014.-

Número Cuenta	Descripción	Presupuesto			Variación acumulada
		2013	2014	2015	
66	Gastos financieros	251.317€	249.734€	262.029€	10.712€
		-	(0,63%)	4,92%	4,26%

La evolución de esta partida está motivada por el esfuerzo que se ha realizado en la empresa para reducir el endeudamiento a corto de la misma (en 2012 el importe de los gastos financieros ascendió a 341.497 €).-

Desde hace más de 10 años, se venía renovando con carácter anual una póliza a corto plazo por importe de 2.404.048,40€ que, además de desequilibrar la situación financiera de la empresa y su fondo de maniobra, conllevaba numerosas dificultades en los últimos tiempos para obtener la renovación al vencimiento, además de exigirse por parte de las entidades financieras que se encontrase avalada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que se llevasen a cabo amortizaciones anuales de la misma inasumibles para la tesorería de AUCORSA.-

Con el objetivo de devolver el equilibrio a la empresa así como de reducir el endeudamiento consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se planteó la necesidad de convertir dicho pasivo a corto plazo en una operación a largo plazo, sin exigencias de aval municipal, y a amortizar en un calendario que pudiese asumir la empresa sin depender del Accionista Único.-

Esta operación tuvo lugar a principios del ejercicio 2012, reconvirtiéndose la mencionada póliza en un préstamo hipotecario por 2.700.000 euros y un plazo de amortización de 12,5 años, cuyos vencimientos son asumibles dentro del plan de liquidez anual de la empresa.-

Para 2015 se ha incluido una previsión de los gastos financieros derivados de las operaciones financieras ya existentes a la fecha así como los que pudieran derivarse de una operación de compra de vehículos que permitan mantener la edad media de la flota en una cifra razonable que no dispare los costes de consumo de gasóleo y mantenimiento.-

Número Cuenta	Descripción	Presupuesto			Variación acumulada
		2013	2014	2015	
68	Dotación a la amortización	1.455.327€	1.386.562	1.433.437	(21.890€)
		-	(4,73%)	3,38%	(1,50%)

La evolución a la baja de este epígrafe se debe a que una gran parte del inmovilizado de la sociedad (instalaciones principalmente), se adquirieron hace más de 10 años, encontrándose algunos desde 2013 y otros a principios de 2014 totalmente amortizados. Asimismo, las dificultades de tesorería de los últimos ejercicios han ralentizado las inversiones en vehículos y, consecuentemente, el importe de las amortizaciones de este grupo contable.-

No obstante, en el ejercicio 2013 se han adquirido tres vehículos nuevos del tipo eléctrico por un importe de 718.500€ en total para dar servicio en la línea C2 del Casco Histórico de la ciudad, cuyo efecto en amortizaciones se registra ya en el presupuesto para 2014.-

Asimismo, con el objetivo de reducir la edad media de la flota y como se ha comentado en apartados anteriores, se ha procedido a la adquisición de 20 vehículos de segunda mano que sustituyan a otros tantos con una diferencia de antigüedad de más de 10 años.-

No obstante, con el objetivo de no reducir la calidad en el servicio prestado, en el ejercicio 2014, aunque para materializarse previsiblemente en 2015, se procederá a la adquisición de 10 nuevos vehículos por un importe que podrá rondar los 2,3 a 2,5 millones de euros y que explican el aumento en 2015 respecto al ejercicio precedente del gasto por amortizaciones. En estos momentos, más de un 60% de la flota se encuentra concentrada en el grupo de más de 12 años, siendo especialmente compleja la concentración de vehículos en el grupo 14/16 años con 29 unidades (gamas 2XX y 600 hasta 602) y la franja de 10/12 años con 38 vehículos (gamas 8XX y 4XX). Para evitar problemas de desfase de material productivo, hay que mantener un programa de inversión constante que permita afrontar el mantenimiento de la flota en los niveles adecuados de edad media, con una renovación mínima del entorno de los 10 vehículos en periodos bianuales. Esta concentración permite optimizar la compra y la realización de los trabajos de adaptación – formación y almacén principalmente – necesarios para la puesta en marcha.-

Además, hay que señalar dos aspectos más de cara a la realización de este tipo de inversiones, que son los ahorros producidos por los trabajos en garantía durante los primeros 3 años del vehículo; y los generados por la mayor eficiencia de las nuevas tecnologías. Así, solo en combustible, un vehículo de la gama EURO VI estándar dispone de consumos entre un 6 y 8% inferiores; y se consiguen economías de ahorro superiores al 11% en sus ciclos de mantenimiento.-

Presupuesto				
Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
TOTAL	26.442.982€	26.542.993€	26.957.528€	514.546€
GASTOS	-	0,38%	1,56%	1,95%
Presupuesto				

Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
705	Ingresos por prestaciones de servicios	11.950.000€	11.389.900€	11.503.799€	(446.201€)
		-	(4,69%)	1,00%	(3,73%)

Dada la evolución de viajeros reciente así como la tendencia que se ha seguido en el año 2013, se ha considerado como criterio de prudencia el hacer una previsión de los viajeros para el año 2014 de 18.468.000, al haber terminado el ejercicio 2013 con una cifra de viajeros de 18.269.694, lo que significa 132.117 viajeros más que en el ejercicio precedente y siendo ésta la primera cifra positiva de viajeros desde hace nueve años.-

Asimismo, para el ejercicio 2014 se ha hecho una modificación tarifaria. El nuevo sistema tarifario está motivado a su vez por el nuevo sistema de monética, en funcionamiento desde noviembre de 2013 y que está basado en tarjetas inteligentes que están sustituyendo de manera progresiva a los anteriores bonos magnéticos. Estas tarjetas, además de una mayor velocidad comercial, aportan flexibilidad y comodidad al usuario.-

Se produce por tanto una variación en la denominación de las tarifas sujetas a este cambio en el soporte de las mismas, introduciendo el concepto de tarjeta para enfatizar el carácter perdurable de dicho soporte. Además se ofrecen como valor añadido nuevos servicios como son la posibilidad de recargar a bordo del bus o por internet, haciendo más fácil y rápido el acceso al transporte público así como las autorecargas en máquinas desatendidas y las recargas en los propios vehículos de la empresa.-

La denominación y la configuración de las nuevas tarifas, basadas en los soportes de nueva creación son:

Billete Sencillo: título de viaje imprescindible, según la normativa vigente es el resguardo del seguro obligatorio del viajero.-

Billete Especial: título de viaje de aplicación en los servicios especiales.-

Tarjeta Bonobús: nueva denominación del antiguo bonobús que permitía realizar 10 viajes al precio marcado. La tarjeta bonobús funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.-

Tarjeta Bonobús Estudiantes: Nueva denominación del bonobús estudiantes de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la Tarjeta Bonobús. Para todos los estudiantes de enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, bachillerato y universidad. Para los estudiantes de educación especial, bachillerato y universidad será obligatoria la presentación del carnet de estudiante por lo que este título es personal e intransferible pero incorpora una tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados o fuera del periodo de vigencia del título específico. Este bonobús sólo válido en días

laborables de lunes a viernes desde el día 1 de septiembre al 30 de junio.-

Tarjeta Familia Numerosa: Nueva denominación del Bonobús de Familia Numerosa de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la Tarjeta Bonobús. Es un título personal e intransferible y para su obtención deberá presentar el carnet individual que le acredita como miembro de una familia numerosa, emitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Incorpora una Tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados.-

Tarjeta Bonobús FERIA: nueva denominación del antiguo bonobús que permitía realizar 10 viajes sin transbordo en el periodo correspondiente a FERIA. La tarjeta bonobús funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje realizado en los servicios de FERIA. Las posibles cantidades sobrantes podrán usarse con el criterio Tarjeta Bonobús habitual.-

Transbordo gratuito con la Tarjeta Bonobús, Tarjeta Bonobús de Estudiantes y Tarjeta Familia Numerosa durante una hora y en líneas distintas.-

Tarjeta Pensionistas: para su obtención se deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

Que el pensionista viva sin cónyuge ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.-

Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.-

A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.-

La necesidad de mantener los seguros obligatorios de viajeros y el mantenimiento de la tarjeta hace que se cobre una cuantía de 1 euro por el primer uso de la tarjeta dentro del mes natural en curso. Una vez realizado el mismo, el beneficiario de esta tarjeta podrá realizar viajes ilimitados según las condiciones de la misma.-

Tarjeta 30 días: viajes ilimitados en un periodo de 30 días.-

Tarjeta Joven: Se propone asimismo la emisión de un nuevo título de transporte, denominado Bono Joven, que será válido para menores de 26 años y en posesión del carné Joven de la Junta de Andalucía, cuya presentación al conductor será imprescindible para poder acceder al autobús. Este título permitirá la realización de viajes ilimitados en un periodo de 30 días.-

Las tarifas aprobadas para 2014 y en vigor desde el 10 de enero de 2014 son las siguientes:

	2013	2014	Variación
Billete Especial	1,60	1,60	0,00%
Tarjeta BonoBús	0,69 (viaje)	0,71 (viaje)	3,60%
Tarjeta BonoBús FERIA	1,36 (viaje)	1,36 (viaje)	0,00%

Billete Normal	1,20	1,20	0,00%
Tarjeta BonoBús Estudiantes	0,56 (viaje)	0,58 (viaje)	3,57%
Tarjeta Familia Numerosa	0,62 (viaje)	0,64 (viaje)	2,40%
Transbordo	Gratuito	Gratuito	-%
Tarjeta 30 días	35,00	33,00	-5,71%
Tarjeta Joven	30,00	28,00	-6,67%
Tarjeta Pensionista	Gratuito	1,00	-%
VALOR MEDIA			1.86%

De las tarifas anteriormente descritas se deduce, en función de la estimación del uso que se haga de cada título de viaje, una tarifa neta media aproximada de 0,6167€ para 2014 que, en base a la estimación de viajeros comentada al inicio de este apartado de 18.468.000 viajeros arroja una cifra final de Ingresos por prestación de servicios de 11.389.900 €.-

Para 2015 se ha hecho una estimación de esta partida al alza en un 1%, considerando que la tendencia en el incremento de viajeros de 2013, aunque moderada, se consolida en los siguientes periodos, a lo que habría que añadir las posibles revisiones tarifarias, fijándose las mismas en torno al posible valor del IPC.-

Por tanto los principales aspectos a destacar en este apartado son los siguientes:

Prudencia en la estimación de los ingresos: Como se puede ver en el apartado correspondiente, se ha realizado una valoración de la evolución de los ingresos altamente prudente, con el objetivo de evitar desviaciones como las sufridas históricamente. De esta manera, la partida presupuestada para 2014 es casi un 5% inferior a la realizada para 2013.-

Incremento en los sistemas tarifarios:

Como se ha explicado anteriormente, la variación tarifaria supone un 1,86% con respecto a la de 2013.-

Las modificaciones realizadas sobre la tarjeta de pensionista. Actualmente AUCORSA dispone de 28.882 tarjetas de pensionista en circulación. De las cuales, han tenido movimiento constante en 2013 un total de 11.607 tarjetas. La aplicación de las modificaciones tarifarias pueden significar unos ingresos en el rango de los 112.820,04 € (suponiendo solo las tarjetas con movimiento constante y una disminución del 10% de las mismas) hasta los 311.925,6€ (para el total de la población objetivo).-

Reducción del fraude: los nuevos soportes electrónicos hacen más difícil la utilización fraudulenta de los títulos más bonificados de AUCORSA, al ser más fácil su control por parte del conductor perceptor y limitarse el uso múltiple de los títulos personales e intransferibles.-

		Presupuesto			
Número Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
	Subvención a la explotación	11.478.734€	11.628.734€	11.778.734€	300.000€

	Subvenciones vinculadas al volumen del servicio	2.516.194€	2.616.194€	2.766.194€	250.000€
7XX	Ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	13.994.928€	14.244.928€	14.544.928€	550.000€
		-	1,79%	2,11%	3,93%

La evolución en el importe de las transferencias municipales en los tres últimos ejercicios ha sido significativa, dado que el impacto en la cuenta de resultados del ejercicio 2012 frente al anterior ascendió a 1.701.284€, habiéndose recuperado 400.000€ en el presupuesto para 2013, 250.000€ en el de 2014 y 300.000€ en el de 2015. El origen de esta variación en 2012 fue consecuencia de la retención de crédito practicada en diciembre 2010, al encontrarse el presupuesto para 2011 prorrogado.-

Número Cuenta	Descripción	Presupuesto			Variación acumulada
		2013	2014	2015	
750	Otros Ingresos de Explotación	350.000€	649.818€	649.818€	299.818€
		-	85,66%	-	85,66%

En este epígrafe se ha registrado hasta 2013 el contrato con la empresa que gestiona la publicidad externa en los autobuses, al cual garantiza una ocupación mínima de los mismos independientemente de la ocupación real de estos.-

En los ejercicios 2014 y 2015, además de las cifras correspondientes a este contrato (298.818€ por ejercicio), se han añadido las siguientes modificaciones:

Obtención de nuevos acuerdos de soporte de publicidad, gestión de información a bordo del bus (soportes multimedia o similares) y nuevos soportes publicitarios comercializables. Adicionalmente se han planificado para los años 2014 y 2015 determinadas campañas basadas en los sistemas de gamificación que permitirán hacer más interesantes estos soportes. Por ejemplo se pueden ver las experiencias realizadas por Transporte Rober en Granada o TUSAM en Sevilla.-

Se han añadido 300.000€ como estimación de los ingresos que se pudieran derivar de las líneas de negocio adicionales que se van a poner en funcionamiento a partir de 2014.-

Las barreras entre el transporte urbano, la movilidad general de la ciudad y ciertos aspectos de la concepción del territorio han perdido sus limitaciones estancas, estando cada vez más interrelacionadas. Así, aspectos como la ingeniería de movilidad subyacentes en los conceptos de red de transporte son extrapolables a otras concepciones de movilidad; como lo son los aspectos de

mantenimientos de elementos productivos, control y gestión de flotas o similares.-

Actualmente AUCORSA dispone de un amplio conocimiento en tareas específicas de la movilidad, mantenimiento o gestión de flotas que pueden ser explotadas de maneras más amplias que las actuales, con una mayor prestación de servicios tanto a la ciudadanía directamente como a otras entidades locales del conglomerado del ayuntamiento.-

Dentro de esta línea, ya en el ejercicio 2013 se han realizado distintos presentaciones a convocatorias europeas, siendo las últimas de ellas el proyecto ICT PSP Call 7 Proposal SEAT dentro del campo de las nuevas tecnologías como demostradores en un proyecto liderado por Telefónica; o en la convocatoria LIFE INTERURBAN 2013 con un proyecto liderado por ETRALUX. A nivel nacional, se han realizado trabajos de consultoría para empresas del sector nacional. Se plantea por tanto la puesta en valor en el ámbito local de esta experiencia, ofreciendo un mayor servicio integral de movilidad a la ciudad de Córdoba.-

Esta fuente de ingresos proviene de la capacidad de realizar en base a las encomiendas de servicio que se van a recibir desde el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba dentro de la modificación de los estatutos en la que se está trabajando y que se elevará a Junta general de un breve plazo de tiempo.-

Los principales ejes donde se han realizado experiencias que se pueden trasladar a las citadas encomiendas son los siguientes:

Ingeniería de mantenimiento; donde AUCORSA puede aprovechar sus instalaciones existentes, con 10 fosos de 14 metros, grúa central y capacidad de reparación de todos los elementos de la cadena cinemática.-

Ingeniería de movilidad, habiendo realizado trabajos de consultoría o administrativos relacionados con los medios propios del ayuntamiento de Córdoba.-

Número Cuenta	Descripción	Presupuesto			
		2013	2014	2015	Variación acumulada
775	Imputación a resultados Subvenciones de capital	175.086€	263.960€	263.960€	88.874€
		-	50,76%	-	50,76%

En esta partida se registra la imputación a resultados de las subvenciones de capital obtenidas de las distintas Administraciones y que forman parte de su patrimonio neto. El incremento para 2014 se debe a la puesta en marcha de la inversión en renovación de monética del Consorcio Regional de Transporte de Córdoba, en función del contrato programa firmado entre las dos entidades.-

También para 2014 y siguientes tiene efecto en esta partida de ingresos la imputación a resultados de la subvención recibida por la

Junta de Andalucía por la adquisición de tres microbuses del tipo eléctrico por importe de 251.475€, aprobada en 2013 y que se va a imputar a resultados linealmente a partir de enero de 2014 al ritmo de amortización de los activos correspondientes.-

Presupuesto				
Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
TOTAL INGRESOS	26.470.014€	26.548.606€	26.962.505€	492.491€
	-	0,30%	1,56%	1,86%

Presupuesto				
Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
RESULTADO EJERCICIO	27.032€	5.613€	4.977€	(22.055€)

El resumen de cada uno de los tres presupuestos anteriores se recoge en el cuadro adjunto:

Presupuesto					
N.º Cuenta	Descripción	2013	2014	2015	Variación acumulada
602	Combustibles	2.984.581€	2.993.948€	3.050.000€	65.419€
603	Repuestos y accesorios	609.874€	616.187€	622.349€	12.475€
604	Material de consumo y oficinas	44.550€	28.750€	29.038€	(15.512€)
605	Barriadas Periféricas	1.842.727€	1.847.975€	1.866.455€	23.728€
607	Trabajos realizados por otras empresas	238.082€	218.589€	220.775€	(17.307€)
621	Arrendamientos y cánones	18.850€	15.879€	16.038€	(2.812€)
622	Reparaciones y Conservación	275.290€	228.411€	230.695€	(44.595€)
623	Servicios de profesionales independientes	188.449	177.796€	213.944€	25.495€
625	Primas de seguros	464.078€	454.159€	500.000€	35.922€
626	Servicios bancarios	12.500€	15.500€	15.500€	3.000€
627	Publicidad y propaganda	20.000€	17.500€	17.675€	(2.325€)
628	Suministros	95.324€	76.150€	76.912€	(18.412€)

629	Otros servicios	341.663€	358.726€	362.313€	20.650€
631	Tributos	33.149€	32.052€	32.372€	(777€)
64	Gastos Personal	17.567.221€	17.825.075€	18.007.996€	440.775€
66	Gastos financieros	251.317€	249.734€	262.029€	10.712€
68	Dotación a la amortización	1.455.327€	1.386.562€	1.433.437€	(21.890€)
	TOTAL GASTOS	26.442.982€	26.542.993€	26.957.528€	514.546€
			0,38%	1,56%	1,95%

705	Ingresos por prestaciones de servicios	11.950.000€	11.389.900€	11.503.799€	(446.201€)
7XX	Ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	13.994.928€	14.244.928€	14.544.928€	550.000€
750	Otros Ingresos de Explotación	350.000€	649.818€	649.818€	299.818€
775	Imputación a resultados Subvenciones de capital	175.086€	263.960€	263.960€	88.874€
	TOTAL INGRESOS	26.470.014€	26.548.606€	26.962.505	492.491€
			0,30%	1,56%	1,86%
	RESULTADO EJERCICIO	27.033€	5.613€	4.978€	

ANÁLISIS FONDOS PROPIOS

En base al resultado previsto para el ejercicio 2012, cuya estimación inicial ascendía a 2.156.589 € negativos, se planteaba la necesidad de analizar el efecto que dicho resultado iba a tener en los fondos propios de AUCORSA debido a que el resultado del ejercicio 2011 había sido también negativo en 2.520.347,12€ - como resultado de la retención de crédito realizada a las transferencias corrientes para dicho año por importe de 1.489.360 €.-

No obstante, el efecto de las medidas de contención del gasto que ya se efectuaron en el ejercicio 2012 tuvieron un efecto positivo en el resultado al cierre de dicho ejercicio, que pasó de los 2.156.589€ de pérdidas presupuestados a los 995.926 € negativos, es decir, las pérdidas reales se redujeron sobre las presupuestadas en 1.160.663 €.-

Dado que la situación del patrimonio neto de la empresa es bastante saneada, éste no ha llegado al cierre del ejercicio 2013 a ser inferior a la mitad del capital social y no se prevé que lo haga en los cierres presupuestados para 2014 y 2015, no quedando, por tanto, incluido dentro de ninguna de las causas de disolución del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.-

Las cifras de patrimonio neto comparativas al cierre de ambos ejercicios que refrendan esta situación son las siguientes:

	2013 (provisional)	2014 (presupuestado)	2015 (presupuestado)
Patrimonio Neto	3.654.944,16	3.536.598,20	3.277.616,74
Fondos propios	2.210.530,97	2.356.144,84	2.361.123,21
Capital Social	4.530.074,90	4.530.074,90	4.530.074,90
Reservas	1.940.865,66	2.080.865,66	2.080.865,66
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.516.272,67)	(4.260.409,59)	(4.260.409,59)
Remanente	-	-	5.613,87
Resultado del ejercicio	(744.136,92)	5.613,87	4.978,36
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.444.413,19	1.180.453,36	916.493,53

Las modificaciones más significativas de los Fondos Propios que han tenido lugar en el ejercicio 2013 son las siguientes:

Aportaciones de capital:

Tanto en el presupuesto para 2013 como en el plan económico-financiero para dicho ejercicio se contemplaba una aportación de capital en torno a los 180.000€ que se recibiría del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de adquirir una serie de vehículos de segunda mano acudiendo a subastas o ventas directas de otras empresas del Sector, lo que permitiría reducir la antigüedad media de la flota a un coste muy reducido así como convertir una parte de la misma en vehículos adaptados a personas de movilidad reducida. Dicha aportación entraría directamente a los Fondos Propios de la empresa, contribuyendo al equilibrio patrimonial de ésta.-

El importe final de la misma ha ascendido a 184.000 € que se encuentran registrados dentro de la partida de Reservas dentro del epígrafe de Fondos Propios del balance de situación al cierre de 2013.-

Adicionalmente está prevista una aportación de 140.000 euros para 2014 para la renovación de los activos productivos de la empresa lo que mejorará la situación patrimonial de la misma.-

Subvenciones de capital:

La normativa que regula el Programa de Subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía se encuentra recogida en la Orden de 4 de febrero de 2009, que dota a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de un instrumento de

fomento ágil y flexible. La modificación posterior de sus bases reguladoras por la Orden de 7 de diciembre de 2010 ha permitido incorporar la figura de los denominados Programas Específicos, con objeto de impulsar las actuaciones de aprovechamiento de las energías renovables y ahorro energético.-

Dos de estos Programas Específicos contemplan a la Administración como beneficiarios: Programa PROSOL y Programa de Vehículos Eficientes, que tienen un carácter permanente durante la vigencia de la Orden de 4 de febrero de 2009.-

La actuación (adquisición de vehículos autobuses nuevos eléctricos puros) se refleja en la categoría 2.1.4 descrita en el ANEXO I de la Orden de 2009 modificado por el Punto 29 de la Orden de 7 de diciembre de 2010.-

En base a esta normativa, AUCORSA, ha solicitado la ayuda en ella recogida para la adquisición de vehículos eficientes como son los microbuses eléctricos adquiridos en el ejercicio, la cual ha ascendido al 35% del importe de la inversión en estos activos. Dicha ayuda, aunque pendiente de desembolso, se encuentra registrada en el epígrafe de Subvenciones de capital del balance de situación al cierre de 2013 por importe de 251.475€, dado que se han cumplido todos los requisitos exigidos para la concesión de la misma.-

El importe de esta subvención, siguiendo el criterio de prudencia en la elaboración de estados financieros, no se incluyó dentro del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013, por lo que su concesión ha supuesto por el importe total de la misma, una mejora no prevista del Patrimonio Neto de la entidad.-

En este mismo epígrafe, se recogía en el Presupuesto y Plan económico-financiero para 2013 otra subvención de capital derivada de la adquisición por parte del Consorcio Regional de Transporte de Córdoba de los nuevos sistemas de monética a implantar durante 2013 por importe de 297.520€. Este proyecto, modificado posteriormente al alza, ha supuesto finalmente un total de 333.761,50€ que, al igual que el anterior, ha entrado a formar parte del Patrimonio Neto de AUCORSA.-

El movimiento en el ejercicio 2013, por tanto, de las subvenciones de capital que forman parte del Patrimonio Neto de la entidad ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo 31/12/12	Adiciones	Traspaso a resultados	31/12/13
Subvenciones de capital concedidas antes de enero 2013	1.024.389		(165.213)	859.176
Subvenciones microbuses eléctricos	-	251.475	-	251.475
Sistema de Billetaje	-	333.762	-	333.762
	1.024.389	585.237	(165.213)	1.444.413

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

La situación actual del endeudamiento de AUCORSA es perfectamente asumible dentro de su plan de liquidez y no ha sufrido ninguna modificación respecto al Plan económico-financiero aprobado para 2013, habiéndose hecho frente a la amortización de los vencimientos de los préstamos vigentes al cierre del ejercicio 2012 conforme al calendario de estos.-

En julio de 2013 se ha formalizado un préstamo para la adquisición de los tres microbuses eléctricos adquiridos por importe de 718.500 € y que fue aprobada en el Consejo de Administración de la empresa de 2 de julio de 2013 y ratificada posteriormente en el Pleno Municipal celebrado el 9 de julio de 2013. Esta operación se encontraba presupuestada en el presupuesto aprobado para 2013 así como en el plan económico-financiero para este mismo ejercicio por un importe bruto de 750.000 €.-

Debido al descenso continuado del endeudamiento financiero de la empresa es previsible que en 2015 se formalice una nueva operación para la compra de unos 10 vehículos convencionales cuyo importe se estima en torno a los 2,3 a 2,5 millones de euros y cuyas amortizaciones sean perfectamente asumibles dentro del plan de liquidez de la empresa.-

La situación de los Pasivos por Préstamos concedidos a AUCORSA al cierre del ejercicio 2013 y la previsión de los mismos a los cierres de 2014 y 2015 es la que se refleja en el cuadro adjunto:

	2013	Proyección a 31/12/2014	Proyección a 31/12/2015
Largo Plazo	3.638.474	2.800.494	4.525.014
Corto Plazo	914.527	837.980	525.479
Total Deudas con Entidades de Crédito	4.555.014	3.638.474	5.050.493

Las amortizaciones de capital efectuadas en 2013 y la previsión para los dos siguientes ejercicios, es la siguiente:

Amortización capital	Real 2013	Previsto 2014	Previsto 2015
Préstamos	204.980€	282.118€	293.616€
Arrendamiento Financiero	888.434€	632.509€	544.365€
Total	1.093.414€	914.627 €	837.981 €

RESUMEN VARIACIONES ENTRE EL PRESUPUESTO 2013 APROBADO Y LA PREVISIÓN DE CIERRE PARA DICHO EJERCICIO

N.º Cuenta	Descripción	Presupuesto aprobado 2013	Previsión cierre 2013	Variación acumulada	Presupuesto aprobado 2014	Presupuesto aprobado 2015
602	Combustibles	2.984.581€	3.015.576€	30.996€	2.993.948€	3.050.000€
603	Repuestos y accesorios	609.874€	574.270€	(35.604€)	616.187€	622.349€

604	Material de consumo y oficinas	44.550€	26.691€	(17.859€)	28.750€	29.038€
605	Barriadas Periféricas	1.842.727€	1.880.707€	37.980€	1.847.975€	1.866.455€
607	Trabajos realizados por otras empresas	238.082€	145.453€	(92.629€)	218.589€	220.775€
621	Arrendamientos y cánones	18.850€	16.317€	(2.533€)	15.879€	16.038€
622	Reparaciones y Conservación	275.290€	248.231€	(27.059€)	228.411€	230.695€
623	Servicios de profesionales independientes	188.449€	180.707€	(7.743€)	177.796€	213.944€
625	Primas de seguros	464.078€	481.456€	17.378€	454.159€	500.000€
626	Servicios bancarios	12.500€	8.438€	(4.062€)	15.500€	15.500€
627	Publicidad y propaganda	20.000€	23.410€	3.410€	17.500€	17.675€
628	Suministros	95.324€	77.813€	(17.511€)	76.150€	76.912€
629	Otros servicios	341.663€	372.881€	31.218€	358.726€	362.313€
631	Tributos	33.149 €	34.073 €	924€	32.052€	32.372€
64	Gastos Personal	17.567.221€	18.020.559 €	453.338€	17.825.075€	18.007.996€
66	Gastos financieros	251.317€	209.131€	(42.186€)	249.734€	262.029€
68	Dotación a la amortización	1.455.327€	1.453.177€	(2.150€)	1.386.562€	1.433.437€
	TOTAL GASTOS	26.442.982€	26.768.890€	325.908€	26.542.993€	26.957.528€

705	Ingresos por prestaciones de servicios	11.950.000€	10.932.199€	(1.017.801€)	11.389.900€	11.503.799€
7XX	Ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	13.994.929€	13.995.32€	400€	14.244.928€	14.544.928€
750	Ingresos por arrendamientos	350.000€	245.585€	(104.415€)	649.818€	649.818€
775	Imputación a resultados Subvenciones de capital	175.086€	165.213€	(9.873€)	263.960€	263.960€
778	Otros Resultados	-	686.427 €	686.427€	-	-

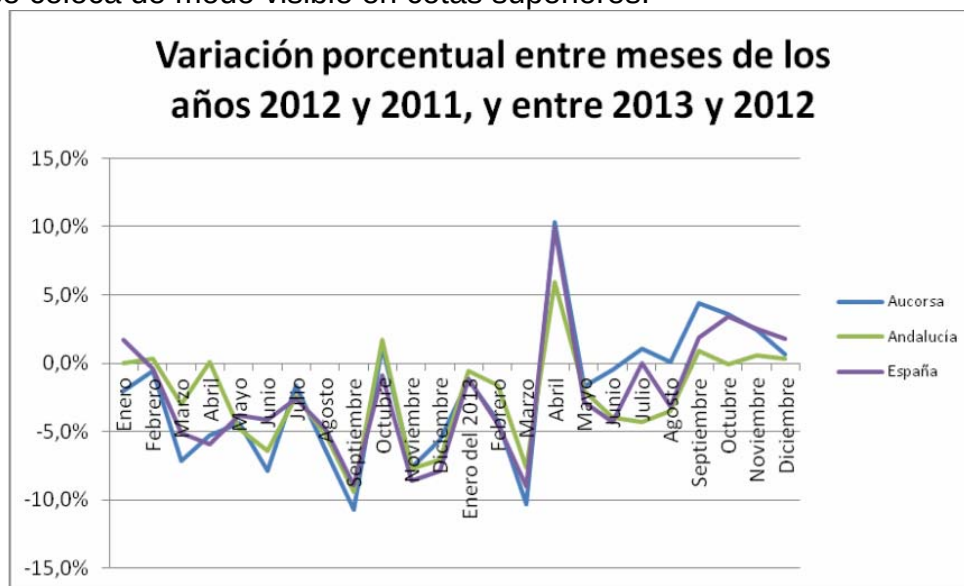
TOTAL	26.470.015€	26.024.753€	(445.262€)	26.548.606€	26.962.505€
INGRESOS					
RESULTADO	27.032€	(744.137€)	(771.169€)	5.613€	4.978€
EJERCICIO					

ANÁLISIS DE TENDENCIA DE PASAJEROS

Dentro de la elaboración de los informes de evolución de las empresas de transporte, uno de los datos de mayor relevancia es el número objetivo de viajes a realizar por los usuarios del autobús, entendido el mismo como fin último de la empresa y principal vía de ingresos operativos.-

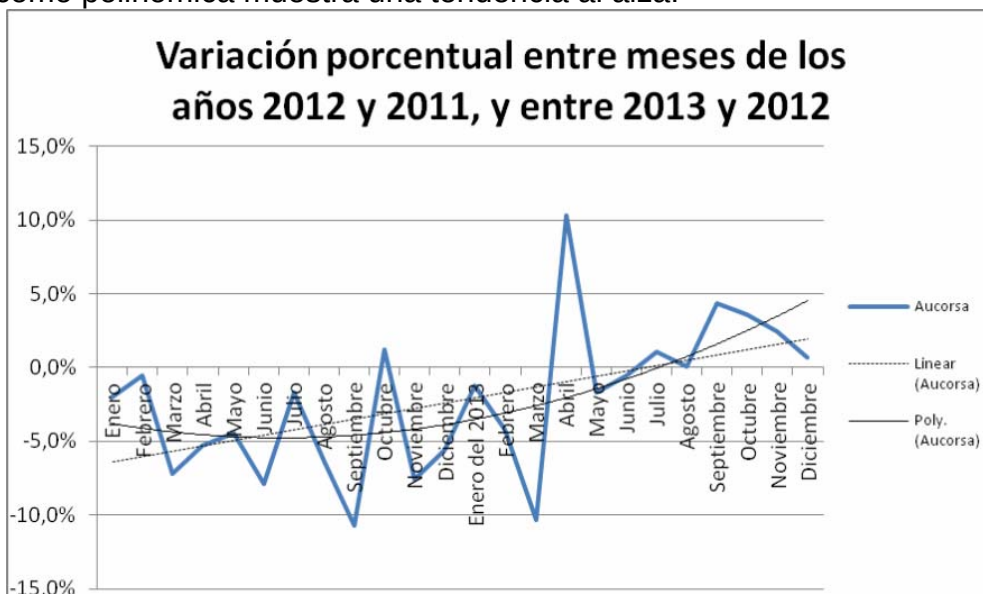
Así, después de la reorganización de líneas realizada en 2012, se fijó el mismo para el 2013 en 18.780.000. Este número partía de una remodelación de la citada red, que esperaba una recuperación del 2% al 4% sobre el punto de partida de 2012, que fue finalmente de 18.137.577. Actualmente se dispone de los datos finales de 2013 que muestran un resultado positivo, con un total de 18.269.694 viajeros, 132.117 viajeros más (0,7%) que en 2012. Descrito en términos de comportamiento trimestral vemos un primer trimestre donde continuó el descenso de viajeros, y tres trimestres de recuperación sostenida.-

Para interpretar estos resultados en términos relativos al comportamiento del resto del sector del transporte urbano mostramos la siguiente gráfica obtenida de los datos del INE. La línea azul -que es la que corresponde a Aucorsa- que en los meses anteriores se viene prácticamente superponiendo a los valores de las referencias (sobre todo a los datos de Andalucía) vemos como a partir del mes de junio se coloca de modo visible en cotas superiores.-



Si usamos como cifra comparativa el promedio de las variaciones porcentuales acaecidas durante el año obtenemos para Aucorsa 0,38%, Andalucía -1,33% y España -0,45%. Vemos que aunque el resultado de Aucorsa es moderadamente positivo destaca más al compararse: 1,72% más respecto de Andalucía y 0,83% respecto de España.-

Un análisis de tendencias, tanto con una aproximación lineal como polinómica muestra una tendencia al alza:



Con respecto a la evolución particular de AUCORSA, es especialmente interesante el estudio de demanda acumulada en base mensual, que demuestra que durante el primer trimestre del año continuó la pérdida de viajeros, para producirse una recuperación en los seis meses siguientes:



Adicionalmente hay que tener en cuenta la composición estacional de días de 2014 respecto del año 2013 que muestra un laboral más (249 frente a 248) cambiado por un sábado menos (50 frente a 51). Por tanto, podríamos considerar que por efecto de la composición de días es esperable un incremento de 35.000 viajeros.-

Por último, los datos adelantados correspondientes a Enero 2014 muestran un incremento del 0,17% con respecto al mismo mes del año 2013, consolidando esta tendencia.-

En resumen y en base a las reflexiones anteriores consideramos que el objetivo de los modelos, 18.468.000 viajeros – que equivaldría a un mero 1% de incremento respecto de la cifra del año 2013 – es un valor objetivo moderadamente optimista, que sería factible alcanzar si se prolongan durante el presente año las tendencias de incremento de los últimos meses.-

CONCLUSIONES

La contención en los gastos, unida a una previsión prudente de ingresos propios así como al aumento de estos por las nuevas líneas de servicio que se pongan en marcha y a un incremento moderado de las transferencias municipales, permitirán conseguir el equilibrio en cuenta de resultados para los ejercicios 2014 y 2015 a la vez que mantener el ya conseguido en el patrimonio neto.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: Ratificar el Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros de la sociedad Autobuses de Córdoba S.A.M. (AUCORSA), que ha quedado transcrito.-

N.º 53/14.- PRESIDENCIA/CECOSAM.- 6. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO QUE ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL DE CECOSAM SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se da cuenta del Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal de CECOSAM sobre aprobación del Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros.-

Dicho Plan es del siguiente tenor literal:

“PLAN DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE LA
SOCIEDAD CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (CECOSAM).-

1. Introducción.-

La sociedad municipal CECOSAM se ha visto afectada por la situación económica actual, que ha propiciado una caída en las prestaciones de servicios objeto de su actividad en los últimos ejercicios. Esto se ha visto agravado por el cambio social que da preferencia a la cremación frente a la inhumación y la adjudicación al sector privado del tanatorio del Hospital Reina Sofía.-

Como consecuencia de lo anterior, los estados financieros de la entidad correspondientes al ejercicio 2013, pendientes de formulación,

arrojan un resultado de pérdidas, por lo que CECOSAM se encuentra en una situación de desequilibrio financiero.-

La nueva redacción que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL) da a la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, titulada “Redimensionamiento del sector público local”, dispone, en su apartado 2, lo siguiente:

“2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.-

Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.-

Los plazos citados en el párrafo anterior de este apartado 2 se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.-

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en

términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.”-

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad debe aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero antes del 28 de febrero de 2014.-

Con el objeto de dar cumplimiento a dicha exigencia, a continuación se exponen tres alternativas económicas para conseguir el restablecimiento del equilibrio financiero de la entidad, de manera que se garantice su continuidad.-

Las alternativas propuestas son las siguientes:

- Externalización de algunas actividades a través de un contrato de prestación de servicios.-
- Expediente de regulación de empleo para minorar la carga salarial.-
- Externalización del servicio de tanatorio, acompañada de una reducción de la masa salarial.-

2. Externalización de actividades a través de un contrato de prestación de servicios.-

La primera opción para la corrección del desequilibrio financiero consiste en la externalización de algunas de las actividades que desarrolla CECOSAM, mediante un contrato de prestación de servicios. En el mismo, el contratista asumiría los gastos correspondientes a las mismas, a cambio de un precio establecido en el pliego de condiciones de la licitación.

Esta posibilidad ya venía contemplada en el Convenio Colectivo de CECOSAM, que, en su Anexo IV, acordaba el mantenimiento de todos los puestos de trabajo existentes en la fecha de su firma, disponiendo que, en el caso de modificación de la forma de gestión con cambio en la titularidad de la empresa, entraría en juego lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores. Así, los trabajadores de CECOSAM que desempeñen su puesto de trabajo en las actividades externalizadas pasarán a formar parte de la plantilla del contratista, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social aparejados. Finalizado el plazo del contrato (cuatro años y su prórroga, en su caso) volverán a la empresa.-

CECOSAM mantendría, con su propia estructura, tanto el control de la actividad del contratista como la asignación de las unidades de

enterramiento; la concesión y reconocimiento del derecho funerario sobre cada una de las diversas unidades de enterramiento en las condiciones y modos regulados en el Reglamento de Cementerios; el régimen administrativo de estos últimos; las obras de construcción, ampliación, renovación de unidades de enterramiento y el resto de actividades que no desarrolle el contratista.-

Las actividades a desempeñar por el contratista, los derechos y obligaciones del mismo, así como el precio a percibir por la prestación de sus servicios deberán ser detalladas en el correspondiente pliego.-

De acuerdo con lo anterior, la previsión económica para este escenario sería la siguiente:

PLAN DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO EN 2014 CON EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS	
INGRESOS	TOTAL
Concesiones	693.371,50
Servicios administrativos	50.723,06
TOTAL INGRESOS DIRECTOS	744.094,56
29.- Cuota General de Conservación (CGC)/Tranferencias Ayto.	566.105,18
Otros ingresos	16.198,68
121.- Ingresos diferidos	123.398,58
TOTAL INGRESOS	1.449.797,00
Precio contrato de servicios	-566.105,18
GASTOS	TOTAL
64.- Personal	468.307,77
622.- Reparaciones y mantenimiento	4.500,00
623.- Servicios profesionales	18.942,00
626.- Gastos bancarios	4.267,92
627.- Relaciones públicas	1.000,00
628.- Suministros	12.000,00
629.- Otros servicios	12.508,80
68.- Amortizaciones	351.597,96
TOTAL GASTOS	873.124,45
RESULTADOS	10.567,37

3. Expediente de regulación de empleo para minorar la carga salarial.-

Para el caso en que la licitación del contrato de externalización de servicios quedará desierto u ocurriera cualquier otra contingencia que la hiciera inviable, la segunda opción puede ser la realización de un expediente de regulación de empleo que disminuya la carga

salarial, de acuerdo con la reducción de ingresos por la prestación de servicios que se ha venido produciendo en los últimos ejercicios. La minoración de los gastos de personal que se podría lograr con esta medida ascendería a unos 450.000 euros. -

La previsión económica con este escenario sería la siguiente:

PLAN DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO EN 2014 CON EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO	
INGRESOS	TOTAL
Productos funerarios	3.275,81
Tanatorio	155.841,35
Inhumaciones/Exhumaciones	630.158,14
Servicios complementarios	9.334,00
Horno	127.479,25
Concesiones	693.371,50
Servicios administrativos	50.723,06
TOTAL INGRESOS DIRECTOS	1.670.183,11
29.- Cuota General de Conservación (CGC)/Tranferencias Ayto.	566.105,18
Otros ingresos	16.198,68
121.- Ingresos diferidos	123.398,58
TOTAL INGRESOS	2.375.885,55
GASTOS	TOTAL
64.- Personal	1.582.420,16
600.- Suministros	4.750,00
621.- Maquinaria	6.600,00
622.- Reparaciones y mantenimiento	70.290,00
623.- Servicios profesionales	18.942,00
625.- Seguros	15.105,05
626.- Gastos bancarios	4.267,92
627.- Relaciones públicas	1.000,00
628.- Suministros	116.998,66
629.- Otros servicios	105.464,45
631.- Tributos	41.596,15
68.- Amortizaciones	351.597,96
TOTAL GASTOS	2.319.032,35
RESULTADOS	56.853,20

4. Externalización de los servicios de tanatorio y reducción de la masa salarial.-

La tercera alternativa para conseguir la corrección del equilibrio financiero estaría basada en la externalización de los servicios de tanatorio, unida a una minoración significativa de la carga salarial, cifrada en unos 150.000 euros. Con este escenario, la previsión sería la siguiente:

PLAN DE CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO EN 2014 CON EXTERNALIZACIÓN DE TANATORIO Y REDUCCIÓN DE PLANTILLA	
INGRESOS	TOTAL
Productos funerarios	5.275,81
Tanatorio	155.841,35
Inhumaciones/Exhumaciones	730.158,14
Servicios complementarios	9.334,00
Horno	156.282,21
Concesiones	693.371,50
Servicios administrativos	50.723,06
TOTAL INGRESOS DIRECTOS	1.800.986,07
29.- Cuota General de Conservación (CGC)/Tranferencias Ayto.	566.105,18
Otros ingresos	16.198,68
121.- Ingresos diferidos	123.398,58
TOTAL INGRESOS	2.506.688,51
Precio contrato de servicios	-61.170,00
GASTOS	TOTAL
64.- Personal	1.696.457,36
600.- Suministros	4.750,00
621.- Maquinaria	6.600,00
622.- Reparaciones y mantenimiento	70.290,00
623.- Servicios profesionales	18.942,00
625.- Seguros	15.105,05
626.- Gastos bancarios	4.267,92
627.- Relaciones públicas	1.000,00
628.- Suministros	116.998,66
629.- Otros servicios	105.464,45
631.- Tributos	41.596,15
68.- Amortizaciones	351.597,96
TOTAL GASTOS	2.433.069,55
RESULTADOS	12.448,96

5. Transferencias adicionales en 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Ante las eventuales contingencias que pudieran darse en la puesta en marcha de las medidas alternativas anteriores y en el ejercicio 2014, si fuera necesario, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba efectuará una transferencia adicional de un máximo de 450.000 euros.-

En Córdoba, a veinte de febrero de 2014.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: Ratificar el Plan de Corrección del Desequilibrio Financiero de la sociedad Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. CECOSAM, que ha quedado transcrito.-

N.º 54/14.- PRESIDENCIA/IMAE.- 7. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS DE CÓRDOBA (IMAE) SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba (IMAE) sobre aprobación del Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros.-

El Informe-propuesta de dicho Plan es del siguiente tenor literal:

“Introducción.-

El Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” es un organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, entidad local comprendida entre las enumeradas en el art. 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que además, desarrolla actividades económicas de acuerdo con las funciones encomendadas en su constitución, por lo que, en cumplimiento de lo regulado en el apartado dos de la disposición adicional novena de dicha ley, se procede a continuación a determinar su situación de equilibrio/desequilibrio financiero a 31 de diciembre de 2013, aplicando para ello los criterios contemplados en términos del Sistema Europeo de Cuentas.-

Si bien la liquidación del presupuesto no está aprobada, tomando como referencia la última remisión de datos al Ministerio de Economía y Hacienda, y realizando los ajustes correspondientes, el déficit o desequilibrio en términos de Contabilidad Nacional es de:

-611.758,82 euros.-

Ingreso no financiero: 4.167.049,62 euros.-

Gasto no financiero: 4.829.928,76 euros.-

Ajustes de la propia Entidad: 51.120,02 euros.-

- Capacidad o necesidad de financiación: -611.758,82 euros.-

Esta situación refleja un resultado en el que la contribución individual, al déficit del Excmo. Ayuntamiento es negativa.-

Si bien es trascendental y significativo aclarar que estos datos no se presentan por la evolución presupuestaria ordinaria del IMAE, se trata de una situación estrictamente coyuntural que se origina por la tramitación de un

expediente en concreto, el expediente nº 380/13 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 2013.-

EMPLEOS:

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE.-

0 3350 46200 Transferencias corrientes al Ayuntamiento TOTAL 726.975,47.-

RECURSOS:

CONCEPTO IMPORTE

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 726.975,47.-

TOTAL 726.975,47.-

Mediante este crédito extraordinario el IMAE incorporó el remanente líquido positivo del organismo y se empleó en la dotación de la partida “Transferencias Corrientes al Ayuntamiento” para que mediante la realización de esta transferencia se contribuyera a paliar su déficit consolidado.-

Una vez realizados todos los tramites de aprobación y publicidad preceptivos según lo recogido en el art. 177 del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con fecha 18 de diciembre de 2013 el Consejo Rector del Instituto adoptó el acuerdo de “Autorización Disposición y Reconocimiento de la Obligación a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al objeto de paliar en parte el Remanente de Tesorería Negativo con que éste liquidó el Presupuesto del año 2012, por importe de 726.975,47 euros, y con cargo a la aplicación 0 3350 46200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS, del presupuesto 2013 del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba”.-

Este expediente a nivel técnico y en términos de contabilidad nacional: tomar crédito del capítulo 8 y emplearlo en el capítulo 4, es el que ha dado lugar a esta inestabilidad coyuntural, importe que se ve disminuido por el resultado presupuestario positivo del ejercicio 2013.-

Una vez expuesto el resultado, que se presenta de desequilibrio, se exponen las consideraciones sobre el plan de corrección al mismo, exigido por ley y medidas de control a establecer para la vigilancia de su evolución, que deberá ser elevado a Aprobación de nuestro Consejo Rector, previo informe de la Intervención de este organismo.-

PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE CORRECCIÓN AL DESEQUILIBRIO FINANCIERO.-

Continuando con lo regulado en el apartado dos de la disposición adicional novena de la LRBRL, puesto que los resultados obtenidos ofrecen una situación de desequilibrio financiero, procede aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio.-

Analizadas las operaciones reconocidas, tanto en gastos como en ingresos corrientes y de capital, que han contribuido a la obtención del resultado de desequilibrio, se concluye que este se ha producido de manera puntual por la tramitación del expediente arriba relacionado y que este en sí mismo constituye una contribución positiva por importe de 726.975,47 euros.-

Se tomarán las necesarias medidas de seguimiento de la ejecución del presupuesto de 2014, realizando revisiones trimestrales, aplicando, si es necesario, ajustes a la baja de los créditos disponibles, practicando retenciones

de crédito de no disponibilidad en caso de que la evolución de nuestros ingresos no sea la prevista.-

No se incorporaran remanentes salvo los comprometidos y tampoco se incorporará el remanente líquido positivo para gastos corrientes con el que se tiene previsto liquidar el año 2013.-

En Córdoba a 25 de febrero de 2014”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: ratificar el Plan de Corrección de Desequilibrios Financieros del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba (IMAE).-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-